



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 045-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, 19 de junio del 2019.

VISTO:

El Informe N° 131-2019-MINAGRI-PROVRAEM-OPPS-YLGR y Acta de Reunión de Trabajo sobre Implementación del Plan de Integridad y de Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural, con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas, en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos con el objetivo de alcanzar un Estado transparente en su gestión. Asimismo, señala que los trabajadores y funcionarios del Estado tienen la obligación de brindar al ciudadano un servicio imparcial, oportuno confiable, predecible y de bajo costo;





Resolución Directoral Ejecutiva

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, la cual Establece en su artículo 3°, que las entidades del Estado, en su ámbito de aplicación, tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma en el marco de sus competencias;

Que, la referida Política Nacional, se organiza en 3 ejes sobre los que se desarrolla la actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción, siendo estos: la capacidad preventiva del estado frente a los actos de corrupción, la identificación y gestión de riesgos y la capacidad sancionadora del estado frente a los actos de corrupción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el plan nacional de integridad y lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones priorizadas sobre la materia y que se debe emprender para prevenir y combatir la corrupción e integridad pública, en el marco de la política nacional de integridad y lucha contra la Corrupción;

Que, con Informe N°131-2019 MINAGRI-PROVRAEM-OPPS-YLG, proveniente de la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, se solicitó la implementación del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego 2019-2020, en cumplimiento al acta de reunión de trabajo realizada el día 28 de mayo del 2019, para formalizar la creación de la Comisión de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del PROVRAEM, para el periodo 2019-2020;

Que, dicho documento tiene como objetivo impulsar los mecanismos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidos en la matriz de seguimiento de acciones e indicadores del Plan de Integridad y de la Lucha contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego 2019-2020, cuyos miembros deberán ser conformados por el Director de Programación, Presupuesto y Seguimiento, el Director de la Oficina de Asesoría Legal y el Director de la Administración, quienes deben cumplir sus funciones de proponer estrategias y mecanismos, efectuar el seguimiento y monitoreo, evaluar la pertinencia de la información remitida por el equipo técnico, evaluar e informar en los plazos establecidos en la matriz al Ministerio de Agricultura y Riego, los resultados de la implementación, así como, continuar las acciones que sean necesarias con el Director Ejecutivo del Provraem;

Que, los miembros del equipo técnico pueden requerir a las unidades funcionales del PROVRAEM, información, asesoramiento, convocarlos a reuniones y el apoyo necesario para dar cumplimiento a sus responsabilidades, que serán conformados por equipo técnico, por un Especialista en Planeamiento y Programación, Especialista en Evaluación y Monitoreo, Director de la Dirección de Reconversión Productiva, Profesional en Comunicación e Imagen Institucional, Técnico en Informática, Especialista en Recursos Humanos, Especialista en Asesoría Legal, Director de Infraestructura Rural, Especialista en Logística, con las funciones de dar cumplimiento





Resolución Directoral Ejecutiva

a las acciones establecidas en la matriz, preparar reportes trimestrales del avance y remitir a la comisión, funciones encomendadas por la comisión;

Que, estando a lo actuado y en virtud a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el literal "u" del Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión de Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, del periodo 2019-2020, para dar cumplimiento a las acciones establecidos en la Matriz de Seguimiento de Acciones e Indicadores del Plan de Integridad y de Lucha Contra la Corrupción del Sector Agricultura y Riego 2019-2020, conformado por los siguientes funcionarios:

- Director de Programación, Presupuesto y Seguimiento – Presidente
- Director de la Oficina de Asesoría Legal – Miembro
- Director de la Oficina de Administración – Miembro

Artículo Segundo.- ESTABLECER que las funciones de los miembros de la Comisión del Plan de Integridad y de Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM serán los siguientes:

- Proponer estrategias y mecanismos.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo.
- Evaluar la pertinencia de la información remitida por el equipo técnico.
- Evaluar e informar en los plazos establecidos en la matriz al Ministerio de Agricultura y Riego.
- Los resultados de la implementación, continuar las acciones que sean necesarias con el Director Ejecutivo del Provraem;

Artículo Tercero.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Plan de Integridad y de Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, para el periodo 2019-2020, para gestionar y llevar a cabo todas las acciones necesarias, en coordinación con las unidades funcionales del PROVRAEM, para recoger la información relacionadas a la integridad y lucha contra la corrupción establecidas en la Matriz de Seguimiento de Acciones e Indicadores del Plan de Integridad y de Lucha Contra la corrupción del Sector Agricultura y Riego 2019-2020, el cual estará conformado por los siguientes miembros:





Resolución Directoral Ejecutiva

- a) Especialista en Planeamiento y Programación – Presidente
- b) Especialista en Evaluación y Monitoreo – Miembro
- c) Director de la Dirección de Reconversión Productiva – Miembro
- d) Profesional en Comunicación e Imagen Institucional – Miembro
- e) Técnico en Informática – Miembro
- f) Especialista en Recursos Humanos – Miembro
- g) Especialista en Asesoría Legal – Miembro
- h) Director de Infraestructura Rural – miembro
- i) Especialista en Logística – Miembro

Artículo Cuarto.- ESTABLECER las funciones del Equipo Técnico del Plan de Integridad y de Lucha Contra la Corrupción del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, que son las siguientes:

- a) Cumplimiento a las acciones establecidos en la matriz.
- b) Preparar reportes trimestrales del avance y remitir a la comisión.
- c) Funciones encomendadas por la comisión Efectuar el seguimiento y monitoreo.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros designados e instancias competentes con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO